

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N°9709.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-5155-M-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 0984/2000 se declaró de Utilidad Pública la obra de construcción de pavimento rígido en la calle Avenida del Trabajador entre Chrestía y Jujuy, habiéndose fijado en el mismo la Zona beneficiada, Método de liquidación, Monto Global Distribuible, Liquidación – Cuentas Individuales, Formas de Pago y Vencimientos.-

Que los vecinos se reunieron el día 27 de septiembre de 2000 con el Municipio, planteando una serie de cuestionamientos, lo que dio lugar a que el Órgano Ejecutivo Municipal prorrogara el vencimiento por el lapso de 60 (sesenta) días, Mediante Decreto N° 1315/2000.-

Que uno de los puntos en cuestión era que oportunamente se les había propuesto como Método de Liquidación el sistema de metros lineales de frente, el cual había sido aceptado por los vecinos, y finalmente se aplicó el Método de Liquidación por metros lineales de frente y metros cuadrados de superficie por parcela beneficiada.-

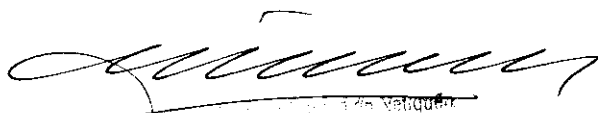
Que lo peticionado resulta atendible, siendo viable establecer la reliquidación por metros lineales de frente.-

Que ese método de liquidación hace que varios de los propietarios de los inmuebles deban abonar sumas superiores, lo cual vulnera sus derechos establecidos por el Decreto N° 0984/2000.-

Que por lo expuesto corresponde que el Municipio absorba la suma de \$2.503,84 (pesos dos mil quinientos tres con ochenta y cuatro centavos).-

Que la sanción de la norma legal pertinente, la actualización de los registros, la distribución de las notificaciones comunicando a los vecinos los nuevos valores, demandará un tiempo importante, por lo que resulta menester fijar nuevas fechas de vencimiento para la deuda que surge de la obra mencionada.-

Que los valores aportados por los vecinos conforme la liquidación inicial, deberán ser deducidos del monto que resulte abonar el frentista.-



Municipio de Neuquén

2000

1000

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2003 emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2003, del día 20 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2003, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a reliquidar el monto ----- de las deudas que mantienen los vecinos frentistas de la calle Avenida del Trabajador entre Chrestía y Jujuy por la Obra de Pavimento – Obra N° 242 – en función de metros lineales de frente.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a debitar los ----- importes pagados como consecuencia de la liquidación efectuada de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 984/2000.-

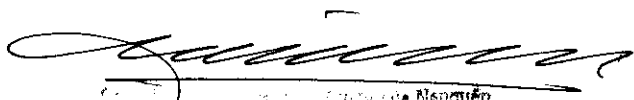
**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a los ----- frentistas que se vean perjudicados por la nueva metodología de cálculos, un subsidio que compense los valores en más que se originen por la aplicación de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal fijará la fecha de la primera cuota y ----- las de los meses subsiguientes hasta cancelar la deuda.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO-5155-M-2000).-**

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 9709	12003
Presupuesto N° 0480	12003
Cuota N° SEO-5155-M-2000	
Clas. :	